



CONSEJO
NACIONAL
DE ENERGÍA

CONSEJO NACIONAL DE ENERGIA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

San Salvador, 30 de octubre 2020

Público en General.
Presente.

Por este medio, el Consejo Nacional de Energía (CNE), declara la inexistencia de la información referente al artículo 10 numeral 14 la Ley de Acceso a la Información Pública que hace referencia a que los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto, la información relacionada al inventario de bienes muebles cuyo valor exceda de veinte mil dólares. Y para hacerlo de conocimiento general se extiende la presente acta, que abarca el período de agosto, septiembre y octubre 2020.


Francisco Antonio Mejía Méndez
Oficial de Información
Consejo Nacional de Energía





CONSEJO
NACIONAL
DE ENERGÍA

**CONSEJO NACIONAL DE ENERGIA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA**